

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la apertura de ofertas tendrá lugar a las 10 horas del segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar, transcurridos diez

días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

12. www.carm.es (contratación pública).

Murcia, 11 de octubre de 2006.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

13937 Notificación de extinción de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia 11 de octubre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

- Extinción de P.N.C.-

- Por disponer de ingreso y rentas suficientes (art. 7 y 9 del R.Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
386-I/2000	SOLEDAD LOPEZ JIMENO	22403463	ALCANTARILLA	05/05/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
700-J/1998	MARIA NAVARRO CHUECOS	23191164	CARTAGENA	01/08/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
943-J/1996	CARMEN CALVO VERA	23146276	LORCA	01/08/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
3618-I/1995	ROSA JIMENEZ NAVARRETE	23229159	LORCA	01/08/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
1068-I/2000	MARIA GONZALEZ CARO	23175127	MAZARRON	08/06/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
349-J/2000	MARIA GIL SERRANO	22319269	MOLINA DE SEGURA	08/09/2006	50,26
681-J/2005	JOSEFA ALCANTARA SAURA	74281119	MURCIA	07/07/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
162-J/2000	PURIFICACION MARTINEZ SANCHEZ	22192941	MURCIA	05/05/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
695-J/2000	Mª ANGELES RIQUELME ROCAMORA	74282336	SANTOMERA	08/06/2006	402,07

Por ser beneficiario de prestación incompatible (art. 18.2 RD 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
610-I/1994	JUAN GARCIA ORTEGA	52803630	ALCANTARILLA	10/04/2006	DEDUCIDO POR EL INSS
1635-I/1998	ROSA MARIA PEREZ FERNANDEZ	77568237	CEHEGIN	07/07/2006	NO
1359-I/2001	ANGEL GARCIA MIRALLES	52816221	MOLINA DE SEGURA	07/07/2006	NO
2019-I/1995	JOSEFA HERNANDEZ BELMONTE	22231611	MOLINA DE SEGURA	07/07/2006	NO
1066-I/2005	JUAN CARLOS RUSO CORTES	34833061	MURCIA	07/07/2006	DEDUCIDO POR EL INSS

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

13938 Notificación de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 17 de octubre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

- Modificación de cuantía P.N.C.-

- Revisar la cuantía de la pensión. (art. 25 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
4982-I/1991	GARCIA REVERTE, MERCEDES	23129998	LORCA	10/04/2006	NO
2242-I/1998	JUAN MORENO MUÑOZ	22657190	MURCIA	08/06/2006	NO
1131-I/2004	FLORA GARCIA GARCIA	22447471	MURCIA	01/08/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

13940 Extinción Prestación LISMI.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación LISMI reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida Prestación LISMI, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de